



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Bancolombia S.A.

Demandado: Flor María Pérez De Gutiérrez

Rad: 2012-0444

El escrito y anexo agréguese a los autos. -

CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8496846f076fadc8fd4982be8ee23d4c5b02bac7bb4d4ffdc6b90152c4136475

Documento generado en 22/01/2021 03:42:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
(Con Sentencia)

Dte: Banco Finandina S.A.

Ddo: Daivy Santofimio Yara

Rad. 2018-067

En atención a lo expuesto por la apoderada de la parte demandante, el despacho dispone:

1. Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación. -

2. Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas. - Líbrense los oficios pertinentes. -

3. Si existe embargo de remanentes, póngase a disposición del respectivo juzgado los bienes aquí desembargados.

4. Si existen depósitos judiciales, entréguese a quien le fuere retenido el dinero.

5. Decretase el desglose del documento objeto de recaudo y entréguese a la parte demandada con las constancias pertinentes. -

6. Ejecutoriado este auto, cumplido lo anterior archívese el expediente. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f3f1b814aeec56c422c3175a2134d749c86d802ceacc226aa31fd0c49fa7a89e

Documento generado en 22/01/2021 03:42:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: Leyla Carmiña Tavera Charry

Demandado: Rosa Ana Buelvas Pernet

Epaminondas Zarate Herrera y otra. -

Rad: 2018-223

Agréguese a los autos el Despacho Comisorio diligenciado,
para los efectos de ley. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL



JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16745cd6263db8358dc448800e7fef52b5f6c77ec793e2eb4445bab21d3c3ac6

Documento generado en 22/01/2021 03:42:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Divisorio

Demandante: Nancy Rodríguez De Caicedo
Juan Carlos Rodríguez Sánchez
Ángela Rodríguez Sánchez

Demandado: José Antonio Rodríguez
Rad: 2018-531

El escrito y anexo a los autos. -

El memorialista aclare la solicitud, como quiera que el demandado José Antonio Rodríguez, no le ha conferido poder dentro del proceso de la referencia. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f9a1c9b280c7961989c0cebf7a26232f2b23872e3adc694887d15be89761257

Documento generado en 22/01/2021 03:42:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2.021.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Divisorio
Dte: Yasmin Rodríguez
Ddo: Jhon Daniel Rodríguez y Otros
Rad. 2019-150

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, y a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, el despacho dispone:

Señálese la hora de las **2:00 P.M** del día **15** del mes de **abril** del año **2.021**, para la diligencia de remate del bien embargado, secuestrado y avaluado.

Líbrese el aviso, publíquese en un periódico de amplia circulación en la localidad (espectador, tiempo y/o república). -

La licitación comenzará en la hora y fecha señalada y se cerrará después de transcurrido una hora. -

Será postura admisible la que cubra el 100% del avaluó del inmueble.

Para hacer postura se deberá consignar el 40% del valor del avaluó del inmueble, en el Banco Agrario de Colombia, Oficina de Girardot, en la cuenta depósitos judiciales No. 25307204101, a órdenes de éste despacho y para éste proceso, la cual deberá ser presentada en sobre cerrado junto con la postura en la secretaría del Juzgado, dentro de la hora de inicio de la diligencia de remate, para lo cual se autoriza al postor para su ingreso a las instalaciones del juzgado (artículo 452 del C.G. del P., arts. 11,14 y 15 del Acuerdo PCSJA20-11632 de fecha 30 de septiembre de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura)

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe4b2066328a19aa2af3c40078185feb2552384c60bde4858ed3540322c88914

Documento generado en 22/01/2021 03:42:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Occidente

Demandado: Leonardo Trujillo Bermúdez

Rad: 2019-0262

Estese a lo resuelto, en el auto de fecha 30 de enero de 2020, mediante el cual se ordenó seguir adelante la ejecución dentro del proceso de la referencia.

Por secretaria envíese el expediente digitalizado al correo electrónico eduardo.garcia.abogados@hotmail.com.-

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7209953e588ffae31358592883e3bbdcb23e56563fcbc83fe043a3a8c6f1074

Documento generado en 22/01/2021 03:42:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal Sumario –R.I.A

Demandante: Astrid Yolanda Patiño Ladino

Demandado: Jaime Homero Corredor Duque y otros. -

Rad: 2019-454

El despacho comisorio No.002, envíese por secretaría a la Inspección de Policía Municipal de Girardot, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.-

No se accede a la solicitud de entrega anticipada del inmueble, como quiera que se ordenó comisionar a la Inspección de Policía Municipal de Girardot.

Por secretaría envíese el expediente digitalizado al correo electrónico camilopguerrero@abogadosdis.com

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8815547b2054ac8e26296a4652edffa09eb608c26c835c316f01af976a6da98

Documento generado en 22/01/2021 03:42:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Prosperando

Demandado: María Alba Culma De Moreno

Isidro Moreno Luna

Rad: 2019-567

Previo a resolverse la solicitud de emplazamiento, manifiéstele al despacho si conoce la dirección del lugar de trabajo y correo electrónico de los demandados. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b5c67bef424d8bb77d4d8d91955ff4c8627e75f126ca7af6cd7504e921c4eef

Documento generado en 22/01/2021 03:42:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Incidente Desacato

Incidentante: Julieth Karina Hernández

En representación de Rolando Murillo Herrera

Incidentada: SANITAS EPS

Rad: 2020-240

El escrito y anexo a los autos. -

Lo manifestado por SANITAS EPS, así como los documentos aportados, póngase en conocimiento de la parte Incidentante, para que se pronuncie al respecto.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2eea9a3ae4c53df024770db2d97a0cb9756a41480f1e527a69a6e57c6b2157fa

Documento generado en 22/01/2021 03:42:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO TERMINO DE TRASLADO PRECLUYO EN SILENCIO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal – Resolución de Compraventa

Dte: Diana Elizabeth Aponte Martínez

Juan Andrés Murillo Rivas

Ddo: Cleotilde Elizabeth Girón Vargas

Rad. 2020-380

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al auto anterior. -

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7be634fb4ccc22ac9da5ef55ee39e4ed8a8328f9c5e1a3bc52b3c3f6484d7e2a

Documento generado en 22/01/2021 03:42:34 PM



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo de Mínima
Demandante: Coopamericas CTA
Demandados: Myriam Charry Cortes
Rad:2020-00387

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al numeral primero del auto anterior, como quiera que el certificado que aportó es certificado de matrícula mercantil de persona natural y no el certificado de existencia y representación legal del establecimiento comercial DATA CONSULTORA FINANCIERA. -

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

72b2beeea09494b6786619e368e2e4f1c7007d0d7f4d08e518263c2f3ce0b0b1

Documento generado en 22/01/2021 03:42:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Coopamericas CTA
Demandados: Carlos Alberto Merchán Santiago
Rad:2020-00399

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al numeral primero del auto anterior, como quiera que el certificado que aportó es certificado de matrícula mercantil de persona natural y no el certificado de existencia y representación legal del establecimiento comercial DATA CONSULTORA FINANCIERA. -

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

917a4856511dea7f05a057af962dc0c94530a7a2f26db6c3e34d6ab0dc6f00fd

Documento generado en 22/01/2021 03:42:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Coopamericas CTA
Demandados: Paola Andrea Ortega Azuero
Rad:2020-400

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al numeral primero del auto anterior, como quiera que el certificado que aportó es certificado de matrícula mercantil de persona natural y no el certificado de existencia y representación legal del establecimiento comercial DATA CONSULTORA FINANCIERA. -

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Código de verificación:

9de4492ddc8917bd0b5657e816364f5e57d68108db0f9090b6e024f47ed26d6b

Documento generado en 22/01/2021 03:42:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Coopamericas CTA
Demandados: David Edinson Guerrero Angulo
Rad:2020-402

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al numeral primero del auto anterior, como quiera que el certificado que aportó es certificado de matrícula mercantil de persona natural y no el certificado de existencia y representación legal del establecimiento comercial DATA CONSULTORA FINANCIERA. -

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Código de verificación:

7fa6cb0d7388e414e622827916eb93b69511b99ae214aab5ca04848eeba79daa

Documento generado en 22/01/2021 03:42:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Coopamericas CTA
Demandados: Cristian Camilo Vega Chávez
Rad:2020-405

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al numeral primero del auto anterior, como quiera que el certificado que aportó es certificado de matrícula mercantil de persona natural y no el certificado de existencia y representación legal del establecimiento comercial DATA CONSULTORA FINANCIERA. -

Devuélvase los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d88afdc391608a409fa34096d25f86d79d577abe223beabeb7a7fd6bae1bc6fb

Documento generado en 22/01/2021 03:42:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2021.- EN LA FECHA AL DESPACHO CON ESCRITO DE SUBSANACIÓN PRESENTADO EN TIEMPO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante: Coopamericas CTA
Demandados: Fasir Tovar Rubiano
Rad: 2020-417

Se rechaza la demanda, toda vez que no dio cumplimiento al numeral primero del auto anterior, como quiera que el certificado que aportó es certificado de matrícula mercantil de persona natural y no el certificado de existencia y representación legal del establecimiento comercial DATA CONSULTORA FINANCIERA. -

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose. -

Déjense las constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc795fee51927f48e5572bcffc3d67610cf742775a6be6db3f60a1476f53d4ca

Documento generado en 22/01/2021 03:42:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal Sumario-Ejecutivo

Demandante: Ivon Alexa Gálvez y María Fernanda Gálvez Tique

Demandado: Julio Humberto Prada

Rad: 20190062500

Decretase el embargo y retención del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 14 No. 10-40 Local Comercial Papelería Parker que devenga el demandado como arrendado y/o usufructuario de dicho predio. – Oficiese al correo electrónico heluqui@hotmail.com .-

Decretase el embargo y retención del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 14 No. 10-38 apartamento 203 del edificio Ancla de la ciudad de Girardot, que devenga el demandado como arrendador de las arrendatarias Camila Burgos y/o María Victoria Ramírez, por secretaria oficiese al correo electrónico camilaburgosramirez@gmail.com

Decretase el embargo y retención del canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle 14 No. 10-38 apartamento 204 del edificio Ancla de la ciudad de Girardot, que devenga el demandado como arrendador del arrendatario Alirio Salguero, por secretaria notifíquese al correo electrónico aliriosalguero22@gmail.com

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23e37f47574072c86c15491af9885807fcaa1c9b5baf9188de368d9d0f4edc5e

Documento generado en 22/01/2021 05:14:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2020.- en la fecha al Despacho.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: -Incidente de Desacato

Demandante: Mary Sol Oyuela Guzmán

Demandado: Fiduprevisora S.A. –Fomag Y OTROS

Rad: 20200031000

La respuesta allegada por Fiduprevisora-Fomag póngase en conocimiento de la partes incidentante por el termino de 3 días, para los fines legales pertinentes. -

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c848f3779721317b87b58ec9321792ab3324059b05c9d5904f04f0563396cec1

Documento generado en 22/01/2021 05:14:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Ejecutivo Menor Cuantía

Demandante: María Ruby Hernández Ávila

Demandado: Luis Eduardo Gutiérrez Delgado

Rad: 20190052800

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora se decreta el desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-20166924 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privado Zona Norte de Bogotá, ubicado en la carrera 103 nro. 150-03 lote 1A manzana 56 Bosques de Turinga de propiedad del demandado Luis Eduardo Gutiérrez Delgado.- Oficiese.-

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fc55e8cd7c57a4b7ec6455ae1527826d914845841c1e9bfb4719a9dd7beeb579

Documento generado en 22/01/2021 05:14:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2020.- en la fecha al Despacho informando que existen depósitos por valor de 907.243.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: -Ejecutivo

Demandante: Edgar Alberto Ruiz Carrera

Demandado: Gustavo Montealegre Camacho

Rad: 20190059800

En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte actora y al informe secretarial que antecede se ordena la entrega del título por valor de 907.243.-

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be5abe328a9107a41a42a3f48d92a69ab739f5f04e991b73a4e79073791a931b

Documento generado en 22/01/2021 05:14:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: Verbal R.I.A

Demandante: José Camacho Navarrete

Demandado: Catalina Mancilla Urquijo

Rad: 20200039100

Se rechaza la demanda como quiera que no dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral primero del auto de fecha 7 de diciembre de 2020, en lo que concierne a la acreditación de los linderos del bien inmueble a restituir. -

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a08c7e1dc5c1cffa5150be5b471e5911b00240d569c837c68d663c37f92e847

Documento generado en 22/01/2021 05:14:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DE 2020.- en la fecha al Despacho. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de enero de dos mil veintiuno

Proceso: -Sucesión

Causante: Luis Emilio Rojas González y María Pastora Velásquez

Rad: 20200041300

Declárese abierto y radicado en este juzgado, el proceso de sucesión intestada de Luis Emilio Rojas González y María Pastora Velásquez (Q.E.P.D.), quienes tuvieron su ultimo domicilio en esta ciudad.

Reconócese como heredera a la señora Ángela Johana Rojas Murillo en calidad de nieta de los causantes y en representación de su padre Jaime Rojas Velásquez (Q.E.P.D) en calidad de hijo legítimo y quine acepta la herencia con beneficio de inventario. –

Decretase la elaboración de los inventarios y avalúos de los bienes del causante. -

Ordenase el emplazamiento de todos los que se crean con derecho de intervenir en el presente sucesorio. Fíjese el edicto y háganse las publicaciones (Medios de comunicación periódico el tiempo, espectador y/o la república)

Notifíquese la apertura de la presente sucesión a los señores Alexander Rojas Murillo en calidad de nieto de los causantes en representación de su padre Jaime Rojas Velásquez(Q.E.P.D.), Jusely Milena Grimaldo Rojas y Ruth Esther Rojas Peña en calidad de nietos de los causantes y en representación de su madre María Esther Rojas Velásquez (Q.E.P.D),Edwar David Rojas Cuesta en calidad de nieto de los causante y en representación de su padre Luis Eduardo Rojas Velásquez(Q.E.P.D) y María Luisa Rojas Velásquez en calidad de hija legitima de los causantes.-

Por secretaria realícese la inclusión en el registro nacional el proceso de sucesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Acuerdo No. PSAA14-10118 DE FECHA 4 DE MARZO DE 2014.-

Reconocese al Doctor Diego Hanner Murillo Gonzales

Notifíquese

El Juez,

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b85258d8057656454b7b9aabb55634d86932eb2a66d90172397bbbff11ebf75

Documento generado en 22/01/2021 05:14:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DEL 2021.- EN LA FECHA DEL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de dos mil veintiuno. -

PROCESO: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE: CONDOMINIO SENDERO DEL SOL
DEMANDADO: CLAUDIA JACKELINE CRUZ BERNAL Y
JOHNNY OSWALDO ROMERO SÁNCHEZ
RADICACION: 2020-00432

Se inadmite la anterior demanda, para que aclare lo siguiente:

1. La dirección completa del condominio SENDERO DEL SOL, y de igual manera afirme si los demandados residen en el lote N° 20 de la Manzana C, así mismo, aporte el correo electrónico personal de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2.020.

2. De igual manera aporte la certificación expedida por la secretaria de gobierno del municipio de Girardot respecto de la representación legal de copropiedad demandante.

3. Para que manifiesta que aporta original de la Certificación de la deuda expedida por el representante legal del Edificio el Recuerdo IV, y el certificado existencia y representación legal de la demandante, expedida por la Alcaldía Local de Teusaquillo, cuando realmente no lo aportó.

Lo anterior en el término de 5 días, so pena del rechazo de la demanda.

Reconózcase a la doctora JAZMÍN GALVIS SALCEDO, como apoderada judicial de la copropiedad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ



Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8b5eacc2a5b90b9c12fbd362ea8bbd463c537cff2d1cf906fdbc1c8dd8ad522
b**

Documento generado en 22/01/2021 04:48:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



ENERO 22 DEL 2021.- EN LA FECHA DEL DESPACHO.

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de dos mil veintiuno. -

PROCESO: Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
DEMANDANTE: CONDOMINIO SENDERO DEL SOL
DEMANDADO: CAMILO ALBERTO MANRIQUE LÓPEZ
Y JULIÁN ERNESTO MANRIQUE LÓPEZ.
RADICACION: 2020-00434

Se inadmite la anterior demanda, para que aclare lo siguiente:

1. La dirección completa del condominio SENDERO DEL SOL, y de igual manera afirme si los demandados residen en el lote N° 14 de la Manzana B, así mismo, aporte el correo electrónico personal de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 806 de 2.020.

Lo anterior en el término de 5 días, so pena del rechazo de la demanda.

Reconózcase a la doctora JAZMÍN GALVIS SALCEDO, como apoderada judicial del demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

75d88540b11f11e581705ff6053c066fcc067575627b659f429c7fbe6a9d45d8

Documento generado en 22/01/2021 04:44:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



ENERO 22 DEL 2021.- EN LA FECHA DEL DESPACHO.-

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidos de enero de dos mil veintiuno. -

Proceso: Aprehensión y Entrega de Bien
Demandante: MOVIAVAL S.A.S
Demandado: JHON EDINSON DIAZ TRUJILLO
Radicación: 2021-001

En atención a lo solicitado por la parte demandante y como quiera que este Juzgado es competente conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 1676 de 2013, este despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente solicitud, la cual cumple con los requisitos establecidos en el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1385 de 2015 y el artículo 60 de la ley 1676 de 2013.-

SEGUNDO: Ordenase la Aprehensión y Entrega del Bien dado en Garantía a favor de **Moviaval SAS** y que se describe a continuación:

CLASE DE VEHÍCULO: MOTOCICLETA
MARCA: BAJAJ
LÍNEA: DISCOVER 100 M
CILINDRADA CC: 94
MODELO: 2019
TIPO: SIN CARROCERÍA
SERVICIO: PARTICULAR
COLOR: NEGRO NEBULOSA
MOTOR: JBZWHG87958
NUMERO DE SERIE: 9FLA14AZ9KAF08245
PLACA: TEX38E
Propietaria: Jhon Edinson Diaz Trujillo
c.c. No. 1.070.591.173



TERCERO: Oficiése a la Policía Nacional sección automotores para lo de su cargo, teniendo en cuenta las prevenciones del numeral 3 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1385 de 2.015, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien. -Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien en el parqueadero ubicado en la calle 22 No. 10-35 del Barrio Sucre de la ciudad de Girardot. –

CUARTO: Reconózcase al Doctor Julio Devis Burgos Gutiérrez, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. –

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

**MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bcf5038f91923e9a91eb782397a6655521dad30f4dad5b2e77302380eed730a

Documento generado en 22/01/2021 04:44:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**